



Notario de Viña del Mar Orlando Esteban Cerda Silva

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION ESCRITURA PUBLICA otorgado el 19 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Orlando Esteban Cerda Silva.-

12 Nte. N° 785, Viña del Mar, Local 1 y 2.-

Repertorio Nro: 1632 - 2025.-

Viña del Mar, 25 de Febrero de 2025.-



123456832828
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456832828.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71oececerdsi&ndoc=123456832828.- .->

CUR Nro: F4759-123456832828.-



ORLANDO CERDA SILVA
7MA NOTARIA DE VIÑA DEL MAR

١٤

REPERTORIO N° 1.632/2.025



REDUCCIÓN ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

“FUNDACIÓN BELATOR”

GG

Uno 1



SESIÓN EXTRAORDINARIA de la "FUNDACIÓN BELATOR", cuyo tenor es el siguiente: "**SESIÓN EXTRAORDINARIA "FUNDACIÓN BELATOR"**". En la ciudad de Viña del Mar, a seis de febrero de dos mil veinticinco, siendo las once horas, en el domicilio social ubicado en calle doce norte número ochocientos cuarenta, Viña del Mar, tiene lugar la Sesión Extraordinaria de directorio de **Fundación BELATOR**, Rol único tributario número sesenta y cinco millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veintidós guión nueve, en adelante también e indistintamente la "**Fundación**". I. **ASISTENCIA.** Concurren a la presente sesión los siguientes directores, de acuerdo al siguiente detalle: **CRISTIAN LADISLAO MARTÍNEZ FLORES; MICHELLE ANN PRATER HOLGER; TAMARA VICTORIA ÁVILA MONTANÉ; GIAN CUNEO LAPORTE; JOSE MIGUEL FLORES ACUÑA.** II. **CONVOCATORIA Y CITACIÓN.** La presente Asamblea Extraordinaria fue convocada, en conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales. En este sentido se deja constancia que se citó a la junta mediante aviso enviado a los domicilios de los directores indicando la naturaleza de la reunión, el día, hora y lugar en que se celebraran. Copia de las citaciones fueron exhibidas a los directores. Ofrecida la palabra acerca de dar lectura al texto de las referidas citaciones y omitirlas, los directores por unanimidad, acordaron omitir la lectura del aviso de la convocatoria. En consecuencia, el presidente declara legamente constituida la Sesión Extraordinaria. III. **OBJETO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** El presidente expuso que la presente sesión tiene por objeto someter a la consideración y aprobaciones de los directores presentes las siguientes materias: uno. Analizar y pronunciarse respecto a la posibilidad de llevar a cabo una modificación de estatutos que permita ampliar el objeto de la fundación. dos. Adecuación de estatutos de la sociedad, según corresponda. IV. **DELIBERACIONES, PROPUESTAS Y ACUERDOS**





ADOPTADOS. Uno. AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN

El presidente expone a los directores presentes que corresponde analizar, revisar y determinar la necesidad de aprobar en esta Asamblea, una modificación de los estatutos de la Fundación, en la parte pertinente al objeto de ésta, contenida en el título I de los estatutos, en particular a su Artículo Tercero, por las siguientes razones:

uno. Ampliación del alcance de impacto social: Se busca que la Fundación no solo mantenga su enfoque en la "supervivencia urbana" y la respuesta ante emergencias, sino que también pueda abordar áreas estratégicas como la responsabilidad social empresarial (RSE) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promoviendo un impacto positivo tanto en comunidades como en organizaciones.

dos. Demanda creciente de servicios especializados: Se ha identificado que empresas y organizaciones requieren apoyo técnico, asesorías y consultorías en materias vinculadas a RSE, ODS y certificaciones relacionadas con sostenibilidad y calidad, áreas que la Fundación puede abordar aprovechando sus recursos y experiencia.

tres. Diversificación de fuentes de financiamiento: La incorporación de estas nuevas actividades permitirá a la Fundación generar recursos adicionales que contribuyan al fortalecimiento de su patrimonio, garantizando su sostenibilidad financiera a largo plazo y su capacidad para cumplir con sus objetivos sociales.

cuatro. Mayor alineación con estándares internacionales: La ampliación del objeto social permitirá a la Fundación participar activamente en proyectos nacionales e internacionales que requieren un enfoque integral en desarrollo sostenible, fortaleciendo su posicionamiento y colaboraciones estratégicas con otras entidades públicas y privadas.

Acuerdo uno: Luego de un breve debate, por unanimidad de los directores presentes, la asamblea acuerda y aprueba realizar la modificación y





ampliación en el objeto social de la Fundación, según los términos indicados en el acápite siguiente. **dos. ADECUACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Atendida la modificación antes acordada, el Presidente expone que resulta necesario modificar y adecuar los estatutos sociales. En este sentido, propone modificar el artículo tercero, contenido en el título I de los estatutos, según lo expuesto a continuación. **dos punto Uno.** Propone modificar el **ARTÍCULO TERCERO** de los estatutos, para que en adelante quede redactado de la forma que a continuación se indica: **"Objeto Social de la Fundación:** La Fundación tendrá por objeto: uno. Desarrollar actividades vinculadas a la **supervivencia urbana**, abarcando el quehacer cotidiano de las personas, comunidades y organizaciones, así como las etapas antes, durante y después de eventos inesperados que puedan poner en riesgo la integridad física, psicológica, patrimonial o social, tales como actos delictivos, emergencias, desastres o catástrofes. dos. Planificar, ejecutar y promover programas y proyectos de seguridad de interés social, mediante la prestación de servicios de asesoría, consultoría, capacitación, ingeniería, diseño, desarrollo, implementación, soporte, adecuación y mantención de modelos orientados a fortalecer habilidades y competencias en autocuidado frente a eventos inesperados. tres. Formar e instruir a personas y comunidades en técnicas y habilidades de **primera respuesta** ante emergencias sociales y naturales, promoviendo la protección de su integridad, la de su entorno y la de la sociedad en general. cuatro. Brindar **ayuda directa** en situaciones de emergencias, desastres y catástrofes, contribuyendo a mitigar el sufrimiento y/o daño personal o social, ya sea con recursos propios o administrando recursos de terceros, en colaboración con entidades públicas o privadas que comparten objetivos similares. cinco. Participar en proyectos de cooperación nacional e internacional que





contribuyan a los fines sociales de la Fundación. seis. Diseñar, gestionar y ejecutar proyectos financiados con fondos públicos y/o privados, nacionales e internacionales, destinados a cumplir con los objetivos de la Fundación. siete. Fomentar la sensibilización y participación social, difundiendo la importancia del autocuidado y la **supervivencia urbana** como valores fundamentales a nivel personal y comunitario. ocho. Proyectar, coordinar y administrar **obras filantrópicas** relacionadas con su propósito social, en la medida de sus recursos. nueve. Prestar servicios de **asesoría y consultoría a empresas**, comunidades y organizaciones en materias relacionadas con la **responsabilidad social empresarial (RSE)**, el cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, y la cooperación para la obtención de certificaciones nacionales e internacionales necesarias para cumplir estándares de calidad, sostenibilidad y compromiso social. diez. Diseñar, implementar y apoyar programas y estrategias para empresas y organizaciones que busquen promover el desarrollo sostenible, la inclusión social y la protección del medio ambiente, fortaleciendo su impacto positivo en la sociedad. once. Realizar actividades económicas relacionadas con sus fines, invirtiendo sus recursos de acuerdo con las decisiones de su administración, con el propósito de operar, equiparse, incrementar su patrimonio y ofrecer mejores servicios en alineación con sus objetivos sociales. Las rentas obtenidas de estas actividades económicas deberán destinarse exclusivamente a los fines de la Fundación, al incremento de su patrimonio, y a la mantención administrativa de la misma, incluyendo los gastos necesarios para su funcionamiento y operación.

V. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA. La asamblea por unanimidad de los directores asistentes, faculta a cualquier de los asistentes y/o a don Felipe Ananías Lama, don Vicente Poblete Boggioni, doña Andrea





Sepúlveda Gutiérrez, doña Elísea Godoy Medina, Dannaé Ramírez Romero para que cualquiera de ellos, en forma separada o indistintamente, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte el acta de la presente Asamblea y efectúen todos los trámites requeridos para su debida legalización **VI. MANDATOS.** **Uno)** Se confiere mandato irrevocable a los abogados don Felipe Ananías Lama, don Vicente Poblete Boggioni, doña Andrea Sepúlveda Gutiérrez, doña Elísea Godoy Medina o doña Dannaé Ramírez Romero para que en forma separada e indistinta, en cualquier tiempo, en nombre y representación de la fundación y/o del compareciente, comparezcan ante el Registro Civil e Identificación, Municipalidad de Viña del Mar, y ante cualquier otra institución que corresponda, con el objeto de que se realicen todas las gestiones necesarias para lograr todos los trámites que resulten necesarios y pertinentes derivados de los acuerdos contenidos en la presente escritura, actuaciones que podrá efectuar por sí o a través de otro, delegando dicha facultad. Se confiere al mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y completo desempeño de su mandato, incluso las de firmar los documentos, recibos y resguardos que se le exijan, y en general, se les faculta para que procedan a efectuar todos los trámites que sean precisos para dar cumplido éxito a su misión. **Dos)** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para que requiera las anotaciones, inscripciones o subinscripciones en los Registros respectivos. El presente poder no termina por el fallecimiento de los comparecientes. Siendo las trece horas y no habiendo más materias que discutir, se levantó la sesión." Hay firmas ilegibles. **PERSONERIA:** La personería de la compareciente consta de la misma acta precedentemente transcrita. Conforme- Minuta redactada en base a los antecedentes proporcionados por el compareciente. En comprobante y previa lectura firma la





ORLANDO CERDA SILVA
7MA NOTARIA DE VIÑA DEL MAR

compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-



DANNAE PAZ RAMIREZ ROMERO

NOMBRE: *Dannae Paz Ramirez Romero*



Pag: 8/9



Certificado N°
123456832828
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GG

Siete 7

Boleta 95013.
F 35.000.-



Certificado
123456832828
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

